



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00102-2023-PRODUCE/DGAAMI

13/03/2023

Visto, el Informe N° 00000019-2023-PRODUCE/DEAM-masanchez (10.03.23), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) del proyecto denominado *"Implementación de un almacén de productos terminados en la planta industrial"*, previsto de ser desarrollado en la "Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas", ubicada en los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13A, 13B, 14A de la Mz. A, ZED PAITA, zona industrial II antigua, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, de titularidad de la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá de un procedimiento de modificación del referido instrumento de gestión ambiental, bastando la presentación de un **ITS**. Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado *"Implementación de un almacén de productos terminados en la planta industrial"*, propuesto por la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.** se enmarca dentro del supuesto de ampliación con impactos ambientales no significativos en la "Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas", ubicada en los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13A, 13B, 14A de la Mz. A, ZED PAITA, zona industrial II antigua, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, la misma que cuenta con una Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada con Resolución Directoral N° 0842-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (30.09.2019);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5OZQ7MJE

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000019-2023-PRODUCE/DEAM-masanchez, por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *"Implementación de un almacén de productos terminados en la planta industrial"*, previsto de ser desarrollado en la "Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas", ubicada en los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13A, 13B, 14A de la Mz. A, ZED PAITA, zona industrial II antigua, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, propuesto por la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, de conformidad con el Informe N° 00000019-2023-PRODUCE/DEAM-masanchez, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y Anexos del Informe N° 00000019-2023-PRODUCE/DEAM-masanchez y la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación del ITS del proyecto denominado *"Implementación de un almacén de productos terminados en la planta industrial"*, previsto de ser desarrollado en la "Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas", ubicada en los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13A, 13B, 14A de la Mz. A, ZED PAITA, zona industrial II antigua, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa, en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria
Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/03/14 07:24:54-0500

LUIS ALBERTO GUILLÉN VIDAL
DIRECTOR GENERAL (s)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5OZQ7MJE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 00000019-2023-PRODUCE/DEAM-masanchez

Para : ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : SANCHEZ SIVORI, MIGUEL ALFONSO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Implementación de un almacén de productos terminados en la planta industrial*”, de titularidad de la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**

Referencia : 00016021-2022 - E

Fecha : 10/03/2023

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. La Planta industrial ubicada en los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13A, 13B, 14A, de la Mz. A, ZED PAITA, zona industrial II antigua, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, de titularidad de la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, cuenta con los siguientes actos administrativos:

Tabla N° 01 - Antecedentes

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
01	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Oficio N° 04067-2008-PRODUCE/DVI-DGI-DAAI	27.10.2008	Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas.
02	Calificación Previa (CP)	Resolución Directoral N° 442-2015-PRODUCE /DVMYPE-I/DIGAAM	29.09.2015	Proyecto “Ampliación de capacidad de producción de 33.6 TM/día a 55.2 TM/día en la planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas.
03	Modificación de la DIA	Resolución Directoral N° 842-2019-PRODUCE /DVMYPE-I/DGAAMI	30.09.2019	Modificación de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”.

- 1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla N° 02 - Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00016021-2022	16.03.22	PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.	Se presentó el ITS del proyecto denominado “Implementación de un almacén de productos terminados en la planta industrial”.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
02	Oficio	00003379-2022-PRODUCE/DGAAMI	19.08.22	PRODUCE (DGAAMI)	Se trasladó el Informe N° 00000035-2022-PRODUCE/DEAM-RGOYCOCHEA, conteniendo observaciones al IGA señalado en el asunto.
03	Adjunto	00016021-2022-1	31.08.22	PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.	Se presentó la solicitud de ampliación de plazo para la presentación del levantamiento de observaciones del ITS.
04	Oficio	00003592-2022-PRODUCE/DGAAMI	05.09.22	PRODUCE (DGAAMI)	No se concede la ampliación de plazo para la presentación del levantamiento de observaciones del ITS.
04	Adjunto	00016021-2022-2	16.09.22	PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.	Remitió el levantamiento de observaciones formuladas al expediente en evaluación.
05	Adjunto	00016021-2022-3	23.02.23	PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.	Remitió la información complementaria aclaratoria del levantamiento de observaciones formuladas al expediente en evaluación.

2. ANÁLISIS

ASPECTOS NORMATIVOS:

- 2.1. Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, es titular de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”, ubicada en los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13A, 13B, 14A de la Mz. A, ZED PAITA, zona industrial II antigua, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, la cual cuenta con una Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada con Resolución Directoral N° 0842-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (30.09.2019), evaluada bajo las previsiones técnicas y legales contenidas en el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante el **RGA**).
- 2.2. Con base en ello, mediante el Registro de la referencia, la empresa mencionada presentó la solicitud de evaluación de la segunda Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”, para la implementación del proyecto denominado “*Implementación de un almacén de productos terminados en la planta industrial*”.
- 2.3. Ahora bien, posteriormente, mediante Adjunto N° 00016021-2022-3 (23.02.23), el titular indicó que el estudio presentado corresponde a un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), debido a que tiene como objeto ampliar el almacén de productos terminados de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”, ubicada en los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13A, 13B, 14A de la Mz. A, ZED PAITA, zona industrial II antigua, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura¹.

¹ En el Adjunto N° 00016021-2022-3 (23.02.23), el titular cumplió con presentar el Formulario DGAAMI-DEAM 006. Solicitud de Evaluación del informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades en Ejecución de la Industria Manufacturera o Comercio Interno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.4. De acuerdo con lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48° del **RGA**, cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental; sino que el titular se encuentra obligado a presentar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.
- 2.5. En el presente caso, se advierte que el ITS del proyecto denominado “*Implementación de un almacén en la planta industrial*”, ha sido propuesto por la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, bajo el supuesto de ampliación con impactos ambientales no significativos, toda vez que tiene por objeto realizar la ampliación de almacén de productos terminados de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”, para contar con capacidad de almacenamiento que permita atender la producción de geomembrana.
- 2.6. Cabe precisar que la evaluación del presente ITS no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.
- 2.7. En cuanto a los aspectos procedimentales, se aprecia que la solicitud de la empresa cumplió con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del TUPA de PRODUCE aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: *Evaluación del informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades en Ejecución de la Industria Manufacturera o Comercio Interno*², así como con lo previsto en el artículo 49° del RGA.
- 2.8. Finalmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al PRODUCE, tiene el carácter de declaración jurada³. En ese sentido, se presume que toda la información vertida en el ITS por parte de la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.** se ajusta a la verdad de lo declarado.

Aspectos técnicos:

Tabla N° 03 - Datos del administrado

Razón Social	Datos Registrales			RUC
	Partida Registral	Zona Registral	Sede	
PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.	11078036	I	Piura	20525728600
Representante Legal	Gloria Esperanza Ramírez López (C.E.: 000724923)			
Datos de Notificación	El administrado se encuentra inscrito en el Sistema de Notificación			

² El administrado cumplió con los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo: solicitud; formulario DGAAMI PDF 87_DGAAMI_DEAM.6; Un (01) ejemplar impreso y uno (01) en formato digital del Informe Técnico Sustentatorio, debidamente foliado y suscrito por el titular, el representante de la Consultora Ambiental que lo elaboró y el o los profesionales que participaron en su elaboración, adjuntando la metodología desarrollada.

³ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	Electrónica (SNE) del PRODUCE.
Nombre de la consultora	Ecofluidos Ingenieros S.A., inscrita en el Registro de Empresas Consultoras Ambientales del Sector Industria (R.D. N° 346-2018-PRODUCE/DVMPYE-I/DGAAMI).

Tabla N° 04 Datos de la actividad según el IGA aprobado

Datos de la actividad																				
Actividad económica que desarrolla	El administrado se dedica a la producción y comercialización de plásticos agrícolas y geomembranas, perteneciente a la Clase 2220: "Fabricación de productos plásticos" y Clase 2219: "Fabricación de otros Productos de Caucho", de la CIU, Rev. 4.																			
Área del terreno	Las actividades se desarrollan en un área total de 10995.4 m².																			
Coordenadas de ubicación de la planta industrial	<table><tr><th rowspan="2">Vértice</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84</th></tr><tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr><tr><td>V1</td><td>490 812</td><td>9 438 037</td></tr><tr><td>V2</td><td>490 867</td><td>9 437 953</td></tr><tr><td>V3</td><td>490 959</td><td>9 438 013</td></tr><tr><td>V4</td><td>490 904</td><td>9 438 097</td></tr></table>			Vértice	Coordenadas UTM WGS84		Este	Norte	V1	490 812	9 438 037	V2	490 867	9 437 953	V3	490 959	9 438 013	V4	490 904	9 438 097
Vértice	Coordenadas UTM WGS84																			
	Este	Norte																		
V1	490 812	9 438 037																		
V2	490 867	9 437 953																		
V3	490 959	9 438 013																		
V4	490 904	9 438 097																		
Dirección de la planta	Distrito	Provincia	Departamento																	
Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13A, 13B, 14A de la Mz. A, ZED PAITA, zona industrial II.	Paíta	Paíta	Piura																	

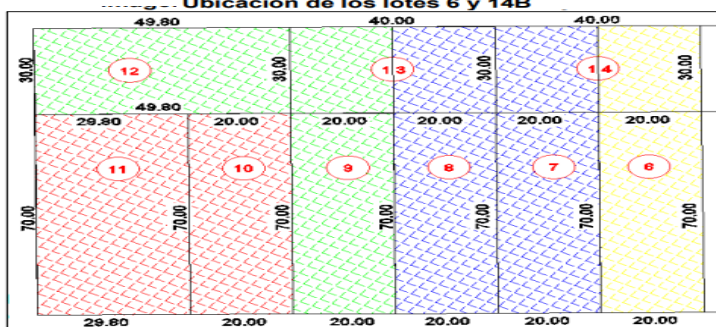
Tabla N° 05 - De las actividades declaradas en los IGAs aprobados

Procesos contemplados en la DIA (2008) y en la CP (2015) aprobados.	Las actividades a realizar se detallan a continuación: - Recepción y almacenamiento de materia prima - Mezclado - Extrusión - Moldeo para formación de película. Cabe indicar que esta etapa separa impurezas que retornan a la etapa de mezclado. - Enfriamiento de la película tubular - Laminado. Cabe indicar que esta etapa obtiene material que retorna a la etapa de mezclado. - Embobinado de rollos y empaque - Almacenamiento - Por otro lado, como parte de sus actividades complementarias se encuentran el uso de oficinas, laboratorio, taller de mantenimiento y almacenes.
Procesos contemplados en la Modificación de la DIA aprobada el año 2019	Se implementó dos líneas de producción, cuyos procesos se detallan a continuación: Fabricación de tubos - Mezclado de material reciclado - Extrusión/fundición - Formado - Enfriado - Corte de tubos. Cabe indicar que en esta actividad se obtienen residuos reciclables. - Almacenamiento - Despacho. Fabricación de stretch film - Mezclado - Extrusión - Bobinar - Presar/embalar/etiquetar - Almacenamiento - Despacho.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

La empresa indica que la implementación del ITS no implica variación en el proceso productivo aprobado en su DIA aprobada el año 2015 y su Modificación aprobada el año 2019.

Tabla N° 06 - Datos del proyecto planteado como ITS

Objetivo del proyecto	Monto de inversión (dólares)																																							
El proyecto tiene como finalidad realizar la ampliación de almacén de materias primas y de productos terminados de la Planta Industrial de la empresa PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C. – ZED Paita, para contar con capacidad de almacenamiento para atender la producción de geomembrana, cuyas actividades se encontrarían enmarcadas dentro de los supuestos de modificación de componentes auxiliares y ampliaciones con impactos ambientales no significativos en la planta industrial	El monto total de inversión será de \$ 216 000.00 (construcción del almacén en los lotes 06 y 14B).																																							
Justificación	Plazo de ejecución																																							
La empresa señala que el proyecto responde al aumento de capacidad productiva de la planta industrial, producto del funcionamiento de la segunda línea de geomembrana, consignada en la Modificación de la DIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 842-2019-PRODUCE/DYMYPE-I/DIGGAM), por lo cual es necesario realizar la ampliación del almacén de productos terminados. En tal sentido, la empresa precisa que el proyecto se encuentra enmarcado dentro del supuesto de ampliaciones con impactos ambientales no significativos en las operaciones de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”, reconocidos en el numeral 48.1 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.	2 meses, 22 días																																							
Área del proyecto	Vida útil																																							
La empresa señala que el proyecto en mención se ejecutará en un área adicional a la que fue aprobado en su IGA (2019), correspondientes a los lotes 06 y 14B de la Mz. A del Complejo Industrial ZED Pata, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, lo cual ha sido acreditado por el titular. Ubicación de los lotes 6 y 14B  Respecto a la ampliación del almacén de productos terminados y materias primas, se indica que el área del terreno se va a extender en 2000 m ² adicionales, según el detalle siguiente:	50 años																																							
<table><tr><th>Lote</th><th>Área actual (m2)</th><th>Área ampliación (m2)</th></tr><tr><td>10 y 11</td><td>3486</td><td>--</td></tr><tr><td>09</td><td>1400</td><td>--</td></tr><tr><td>12</td><td>1494</td><td>--</td></tr><tr><td>13A</td><td>600</td><td>--</td></tr><tr><td>08</td><td>1400</td><td>--</td></tr><tr><td>13B</td><td>600</td><td>--</td></tr><tr><td>07</td><td>140</td><td>--</td></tr><tr><td>14A</td><td>600</td><td>--</td></tr><tr><td>06</td><td>--</td><td>1400</td></tr><tr><td>14B</td><td>--</td><td>600</td></tr><tr><td>Sub total</td><td>10980</td><td>2000</td></tr><tr><td>Total área de planta</td><td colspan="2">12980</td></tr></table>	Lote	Área actual (m2)	Área ampliación (m2)	10 y 11	3486	--	09	1400	--	12	1494	--	13A	600	--	08	1400	--	13B	600	--	07	140	--	14A	600	--	06	--	1400	14B	--	600	Sub total	10980	2000	Total área de planta	12980		
Lote	Área actual (m2)	Área ampliación (m2)																																						
10 y 11	3486	--																																						
09	1400	--																																						
12	1494	--																																						
13A	600	--																																						
08	1400	--																																						
13B	600	--																																						
07	140	--																																						
14A	600	--																																						
06	--	1400																																						
14B	--	600																																						
Sub total	10980	2000																																						
Total área de planta	12980																																							
Ubicación en coordenadas de los componentes del ITS																																								
Las coordenadas del área total, incluyendo el área donde se ejecutará el proyecto, se detallan a continuación:																																								

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Coordenadas del área total		
Vértice	Coordenadas UTM WGS-84	
	Este	Norte
v1	490808	9438048
v2	490859	9437963
v3	490971	9438030
v4	490916	9438114

Imagen de la ubicación del proyecto

Área de la planta
Área de ampliación

Cabe precisar que el área adicional del presente proyecto, se encuentra ubicada en la Zona Especial de Desarrollo (ZED) PAITA, la cual cuenta con una constancia de usuario, otorgada por el Complejo Industrial ZED PAITA, por la cual se autorizan las actividades industriales a realizar por la empresa PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C. En los folios 06 al 12 del Adjunto N° 00016021-2022-3, la empresa adjunta la constancia de usuario otorgado por ZED PAITA, y el Certificado de Zonificación y Vías, otorgado por la Municipalidad Provincial de Paita.

Tabla N° 07 - Cronograma de actividades del ITS

Actividades	82 días											
	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12
Construcción de cerco provisional con malla Rachell	x											
Nivelación con equipos topográficos	x											
Movimiento nivelación de terreno	x											
Nivelación y compactación	x	x										
Retirado de desmonte con maquinaria pesada		x										
Excavación de zanjas para cimientos corridos		x										
Llenado de zapatas para columnas		x	x									
Vaciado de concreto en vigas			x	x								
Vaciado de concreto en cimientos				x								
Encofrado, llenado y desencofrado				x								
Relleno y compactación				x								
Llenado y desencofrado de columnas				x	x							
Asentado de muros				x	x	x	x	x				
Encofrado, llenado, desencofrado de columnas					x	x						
Armado, encofrado y llenado de vigas						x	x	x	x	x	x	x
Fabricación e instalación de planchas para techo								x				
Fabricación de vigas para techo					x	x	x	x				
Montaje de estructura de techo									x			
Fabricación y montaje de correas									x			
Cobertura de techo con calaminon									x			
Colocado de losas de concreto, armado y rampa										x	x	x
Limpieza y retirado de herramientas												x
Entrega de obra												x

Descripción del Proyecto:

Tabla N° 08 - Descripción de las actividades del Proyecto

Etapas	Actividades
Construcción	Las actividades a realizar en la presente etapa se detallan a continuación: – Ingeniería y Planificación: se definirán los diferentes sistemas eléctricos, neumáticos, mecánicos, entre otros. – Adquisición: se refiere a la compra de mobiliario para el almacén. – Obras Civiles/Estructuras/Mecánicas/Eléctricas: que involucra la construcción del almacén, es importante destacar que esta modificatoria no contempla la construcción de servicios sanitarios porque se utilizarán los existentes en la planta.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Etapa	Actividades
	– Cierre de actividades de construcción: ✓ Limpieza y equipamiento de las instalaciones. ✓ Retiro de maquinarias y equipos.
Operación y mantenimiento	La empresa indica que con la implementación y funcionamiento del almacén de materias primas y producto terminados, no sufrirán cambio y/o modificación los procesos y actividades que se vienen realizando en la etapa de operación y mantenimiento, los cuales fueron estipulados en la Modificación de la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 842-2019-PRODUCE /DVMYPE-I/DGAAMI. Asimismo, la producción actual y la capacidad instalada no se modificarán.
Actividades a realizar en el almacén	El área adquirida para realizar la ampliación del almacén de la planta industrial, cuenta con un área de 2000 m2, el cual formará parte del almacén existente con que cuenta la empresa. Cabe indicar que las actividades a realizar son el almacenamiento de productos terminados (geomembranas, películas plásticas y geotextiles) y materias primas. Respecto a sus acabados, se indica que dicho componente cuenta con piso de loza de concreto, cobertura de calaminon, instalaciones eléctricas empotradas y un sistema de drenaje en techo.

Tabla N° 09 - Cantidad de trabajadores y horario laboral

Etapa de construcción e implementación	
Cantidad de trabajadores	Horario laboral
Se requerirán 10 trabajadores.	Lunes a viernes: 07:00 am – 05:00 pm Sábados: 07:00 am – 01:00 pm
Etapa de mantenimiento y operación	
De la información presentada por la empresa, no se prevé la modificación y/o requerimiento del personal adicional y/o modificación del horario laboral, respecto a lo declarado en la Modificación de la DIA aprobada el año 2019.	

Tabla N° 10 - Equipos y maquinaria

Etapa de construcción e implementación	
Equipos y maquinarias	Cantidad
Mezcladora de concreto (usa combustible gasolina)	02
Vibradora de concreto (usa combustible gasolina)	02
Retro excavadora (usa combustible petróleo)	01
Rodillo compactador (usa combustible petróleo)	01
Martillo demoledor (energía eléctrica)	02
Esmeril angular (energía eléctrica)	03
Máquina de soldar (energía eléctrica)	01
Alisadora de concreto (usa combustible gasolina)	02
Etapa de operación y mantenimiento	
De la información presentada por la empresa, no se prevé el aumento y/o requerimiento de equipos y/o maquinarias adicionales, respecto a lo declarado en la Modificación de la DIA aprobado el año 2019, debido que el proyecto a implementar concierne a la ampliación del almacén de productos terminados y materia primas ya existente. Asimismo, la empresa presentó el cronograma de mantenimiento de las instalaciones del almacén el cual se encuentra detallado en el folio 10 del levantamiento de observaciones del ITS.	

Tabla N° 11 - Materia prima y/o materiales y/o insumos

Descripción de los materiales y/o insumos	Promedio estimado y/o requerido	Unidad medida/etapa de construcción
Etapa de construcción e implementación		
Clavos	80	kg
Alambres	330	kg
Disco de corte para fierro	50	Unidades
Disco de corte para concreto	40	Unidades
Palos de eucalipto	50	Unidades
Mallas Raschell	40	Metros
Panel fenólico	06	Unidades
Acero corrugado	2973	Unidades
Cemento azul	780	Unidades
Cemento blanco	35	kg

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Descripción de los materiales y/o insumos	Promedio estimado y/o requerido	Unidad medida/etapa de construcción
Bloquetas de construcción	11550	Unidades
Arena gruesa	20	m3
Piedra chancada	20	m3
Arena de cerro mocho	20	m3
Concreto premezclado	427	m3
Afirmado	500	m3
La empresa cuenta con proveedores de materias primas autorizados. En el anexo 08 del levantamiento de observaciones del ITS, se adjunta los documentos que acreditan que los proveedores son Autorizados.		
Etapas de mantenimiento y operación		
De la información presentada por la empresa, no se prevé el requerimiento adicional de materias primas y/o insumos para la etapa operativa del proyecto objeto del ITS, debido que el proyecto a implementar concierne a la ampliación del almacén de productos terminados y materia primas ya existente.		

Tabla N° 12 - Requerimiento de agua

Etapa de construcción e implementación			
Consumo de agua (uso)	Consumo estimado	Unidad	Proveedor/Fuente
Actividades constructivas	63	m ³	Red SED Paita
Etapa de operación y mantenimiento			
De la información presentada por la empresa, no se prevé el requerimiento adicional de agua para la etapa operativa del proyecto (ITS), respecto a lo declarado en la Modificación de la DIA aprobada el año 2019, debido a que el proyecto a implementar concierne a la ampliación del almacén de productos terminados y materia primas ya existente.			

Tabla N° 13 - Requerimiento de energía eléctrica

Etapa de construcción e implementación		
Consumo estimado	Unidad	Proveedor/Fuente
100	kWh	Atria Energía S.A.C.
Etapa de mantenimiento y operación		
De la información presentada por la empresa, no se prevé el requerimiento adicional de energía eléctrica para la etapa operativa del proyecto (ITS), respecto a lo declarado en la Modificación de la DIA aprobado el año 2019, debido que el proyecto a implementar concierne a la ampliación del almacén de productos terminados y materia primas ya existente.		

Tabla N° 14 - Requerimiento de combustible

Etapa de construcción e implementación			
Tipo	Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente
Gasolina	40	Galones	Grifo externos autorizado
petróleo	50	Galones	
Operación y mantenimiento			
De la información presentada por la empresa, no se prevé el requerimiento adicional de combustible para la etapa operativa del provecto objeto del ITS.			

Tabla N° 15 - Capacidad de almacenamiento

Productos	Capacidad de almacenamiento actual (kg)	Capacidad de almacenamiento con la ampliación (kg)	Incremento (%)
Producto Terminado Geomembranas	6,143,057.00	7,985,974.10	30%
Producto Terminado Agrícolas	4,167,085.00	5,417,210.50	30%
Producto Terminado Tubos	295,160.00	383,708.00	30%

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Tabla N° 16 - Generación de descargas al ambiente

Etapas de implementación		
Tipo de descarga	Fuentes de generación	Descripción del tratamiento y/o medidas de control a implementar
Ruido ambiental	La generación de ruido estará influenciada principalmente por la movilización de los equipos, actividades realizadas en las obras civiles y funcionamiento de equipos (Vibradora de concreto, martillo demoledor, mezcladora, entre otros equipos que se detallan en la tabla 10 del presente informe).	No requiere implementar un tratamiento específico, debido a que las emisiones sonoras se producirán dentro de las instalaciones del almacén industrial que cuenta con IGA aprobado el año 2019, y se ubica lejos de la población en una zona industrial denominada CÉTICO Paita. Asimismo, la empresa propone como medida ambiental, los siguiente: - Los trabajos se realizarán en horario diurno (08:00 a 05:00 pm). - Se requerirá los certificados de mantenimiento general de los equipos. - Se evitará usar fuentes de ruido innecesario, para evitar el incremento de los niveles de ruido.
Residuos sólidos	La empresa estima que se generará en la etapa de construcción, los residuos siguientes: <u>Peligrosos</u> : Lubricantes e maquinas (03 galones) <u>No peligrosos</u> : restos de alambres (35 kg), material de corte sobrante (45 m3) y tierra de excavación (1287 m3).	Los residuos sólidos generados (peligrosos o no peligrosos), serán dispuestos mediante una EO-RS autorizada. Además, los residuos sólidos, se manejarán (regeneración, almacenamiento, transporte y disposición final) de acuerdo con lo establecido en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos aprobado en su IGA. En relación a la generación de la tierra de excavaciones, se indica que se reusara para el relleno y compactación del terreno.
Emisiones atmosféricas	Las emisiones gaseosas se generarán por el flujo vehicular para el traslado de estructuras y equipos (fuentes difusas). Respecto a la generación de material particulado, este provendrá de las obras civiles (nivelación de terreno, retiro de desmonte, excavación de zanjas, entre otras actividades similares).	No requiere implementar un tratamiento específico, debido a que las emisiones difusas generadas se producirán dentro de las instalaciones del almacén industrial de manera intermitente y temporal, y se ubica lejos de la población en una zona industrial denominada CÉTICO Paita. Asimismo, la empresa propone como medida ambiental, los siguiente: - Se realizará el humedecimiento de suelos para evitar generación de partículas y polvos durante la fase de construcción.
Efluentes domésticos	Los efluentes serán generados por los trabajadores del proyecto, cuya disposición final será a la Red de alcantarillado de CÉTICOS.	
Operación y mantenimiento		
Ruido	Las emisiones gaseosas provendrán del flujo vehicular que ingresa y sale del almacén.	No requiere implementar un tratamiento específico, debido a que las emisiones sonoras se producirán dentro de las instalaciones del almacén industrial que cuenta con IGA aprobado el año 2019, y se ubica lejos de la población en una zona industrial denominada CÉTICO Paita. Asimismo, la empresa indica que se realizara el mantenimiento preventivo de vehículos, equipos y maquinarias.
Emisiones atmosféricas	Las emisiones gaseosas provendrán del flujo vehicular que ingresa y sale del almacén.	No requiere, debido a que las actividades se realizaran dentro de las instalaciones del almacén, el cual se encuentra cerrado en su totalidad.
Residuos sólidos	La empresa estima que la generación de residuos sólidos no peligrosos aumentara en un 05% de los que se genera actualmente.	Los residuos sólidos generados (peligrosos y no peligrosos), serán dispuestos mediante una EO-RS autorizada. Además, los residuos sólidos, se manejarán de acuerdo con lo establecido en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos aprobado en su IGA del año 2019.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ÁREA DE INFLUENCIA AMBIENTAL

Tabla N° 17 - Área de influencia y línea base ambiental

Área de influencia	Radio/Extensión	Grupos de interés que abarca
Directa	Se ha estimado un área que abarca una superficie de 7196.90 m ² aproximadamente.	El área de influencia ambiental y los criterios para su delimitación en el presente proyecto materia de ITS, son los mismos que fueron considerados en la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0842-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, puesto que el proyecto se enmarca dentro de las mismas instalaciones físicas de la Zona Especial de Desarrollo (ZED) – Paita, el cual se encuentra catalogado como una zona industrial.
Indirecta	Se ha estimado un área que abarca una superficie de 20005.15 m ² aproximadamente.	

Tabla N° 18 – Resultados de los monitoreos

Semestre	Parámetros (Calidad de aire)		
	NO ₂	SO ₂	CO
	ug/m ³	ug/m ³	ug/m ³
2017-I	< 7.73	<13.00	1114.18
2017-II	19.20	<13.00	<654.81
2018-I	11.16	<13.0	<654.81
2019-I	<104.17	<13.0	<1250
2019-II	<104.17	<13.0	<1250
2020	<104.17	<13.0	<1250
2021	<71.81	<13.0	<1250
ECA (*)	200	250	10000

Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo

Tabla N° 19 - Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matrices Causa - Efecto	Matriz de Evaluación de Impactos Conesa 2010

Tabla N° 20 - Impactos ambientales y medidas de manejo

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
Etapas de construcción			
Alteración de la calidad de aire	Generación de gases y material particulado por: – Flujo vehicular para el traslado de estructuras y equipos (fuentes difusas). – Obras civiles (nivelación de terreno, retiro de desmonte, excavación de zanjas, entre otras actividades similares).	Irrelevante (-20)	- Humectación de suelos para evitar generación de partículas y polvos durante la fase de construcción.
Alteración de la calidad del ruido ambiental	Generación de ruido por: – Movilización de los equipos maquinarias (ingreso y salida de la planta). – Actividades realizadas en las obras civiles. – Funcionamiento de equipos (Vibradora de concreto, martillo demoledor, mezcladora, entre otros)	Irrelevante (-22)	– Se realizarán los trabajos en horario diurno (08:00 a 05:00 pm). – Se requerirá los certificados de mantenimiento general de los equipos. – Se evitará usar fuentes de ruido innecesario (claxon), para evitar el incremento de los niveles de ruido.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
	equipos que se detallan en la tabla 10 del presente informe).		
Alteración de la calidad de suelo	Alteración a la calidad del suelo por inadecuada disposición de residuos sólidos. – Obras civiles. – Limpieza y equipamiento de las instalaciones	Irrelevante (-20)	- En relación a la generación de la tierra de excavaciones, se indica que se reusará para el relleno y compactación del terreno.
Etapa de operación			
Alteración de la Calidad de Suelo	Alteración a la calidad del suelo por inadecuada disposición de residuos sólidos en la actividades realizadas dentro del almacén.	Irrelevante (-20)	Los residuos sólidos generados (peligrosos y no peligrosos), serán dispuestos mediante una EO-RS autorizada. Además, los residuos sólidos, se manejarán de acuerdo con lo establecido en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos aprobado en el IGA del año 2019.
Alteración de la Calidad de ruido ambiental	Generación de ruido por el tránsito vehicular durante la recepción de materias primas e insumos y despacho de productos elaborados.	Irrelevante (-19)	No requiere implementar un tratamiento específico, debido a que las emisiones sonoras se producirán dentro de las instalaciones del almacén industrial, tienen una frecuencia temporal e intermitente que cuenta con IGA aprobado el año 2019, y se ubica lejos de la población en una zona industrial denominada CÉTICO Paita. Asimismo, la empresa indica que se realizará el mantenimiento preventivo de vehículos, equipos y maquinarias.
Alteración de la calidad de aire	Generación de emisiones por el tránsito vehicular durante la recepción de materias primas e insumos y despacho de productos elaborados.	Irrelevante (-20)	No requiere, debido a que las actividades se realizarán dentro de las instalaciones del almacén, el cual se encuentra cerrado en su totalidad.

Evaluación DEAM

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa lo siguiente:

- **Metodología empleada:** La metodología empleada por la empresa para la evaluación de impacto ambiental del proyecto que es materia del presente ITS (Conesa Fernández 2010), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la planta y los factores ambientales que pueden verse afectados por su ejecución. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE⁴.
- **Calificación de los impactos:**

De acuerdo con la evaluación de impactos realizada por el titular, se advierte que estos han sido calificados como *irrelevantes*, lo cual corresponde a la calificación más baja de la metodología utilizada, siendo equivalentes a impactos no significativos.

⁴ En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El sustento presentado de la calificación de impactos, se basa en que los aspectos ambientales que generan las actividades de la planta industrial **no se verán modificados ni incrementados**, debido a que, como consecuencia de la implementación del proyecto, no se generarán mayores descargas significativas al ambiente en lo referente a efluentes líquidos y emisiones atmosféricas por encontrarse en un ambiente cerrado en su totalidad. En el caso de la generación de ruido ambiental, el flujo vehicular de entrada y salida a la planta industrial es de manera temporal e intermitente, además, las actividades se realizan en ambientes cerrados y en una zona industrial; es decir, no se prevé mayores fuentes sonoras con el proyecto. Para el caso de residuos sólidos, se generarán residuos en mínimas cantidades y de la misma naturaleza que los generados en la actualidad por las operaciones de la Planta.

En este sentido, no existe sinergismo y la acumulación será asimilada por las actividades de manejo y control ambiental que se realizan en la planta industrial, dado que el proyecto solo implica la ampliación de almacén de materias primas y productos terminados, manteniendo las mismas condiciones con que se viene trabajando en la actualidad.

- **Medidas de manejo ambiental:** Con relación a las medidas de manejo ambiental, el titular propone la implementación de medidas específicas para la etapa constructiva del proyecto objeto de ITS, las cuales se estiman conformes. Asimismo, se debe resaltar que esta etapa prevé tener una duración de 2 meses y 22 días, al término de los cuales, se proseguirá con el desarrollo ordinario de las actividades operativas, tal como fue declarado en la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (MDIA) de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0842-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (30.09.2019).

Cabe acotar que no se considerarán aquellas medidas vinculadas con el manejo de residuos sólidos, pues tales exigencias ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales, pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora, cuya obligatoriedad no está supeditada a la aprobación del presente ITS.

Asimismo, se han realizado precisiones en la redacción de los compromisos asumidos (sin variar su contenido), con la finalidad de generar mayor predictibilidad en su cumplimiento y evitar con ello la consignación de medidas condicionadas, ambiguas o poco claras, toda vez que constituyen fuente de obligaciones fiscalizables, de conformidad con lo señalado por el literal b) del artículo 13 y el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA. El Plan de manejo ambiental que deberá ser implementado por la empresa durante la etapa de construcción consta en el Anexo N° 02 del presente Informe.

De otro lado, para la etapa de operación del proyecto, debido a que los impactos ambientales han sido calificados y sustentados como no significativos, no se requiere un plan de manejo específico para los nuevos componentes que comprende el ITS. En tal sentido, los planes (plan de manejo ambiental, plan de contingencias y plan de cierre), así como los programas a ejecutarse durante la etapa operativa del proyecto propuesto, son los mismos que han sido considerados en la Modificación de la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Declaración de Impacto Ambiental (MDIA) de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0842-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (30.09.2019).

- Programa de monitoreo ambiental

En cuanto a las acciones de monitoreo, seguimiento y control, tomando en consideración las características técnicas del proyecto, sus impactos generados y sus componentes, tanto para la etapa de construcción y operación, cuyos resultados de evaluación ambiental fueron calificados como no significativos; no se advierte la existencia de nuevas fuentes de generación de ruidos, efluentes industriales o emisiones atmosféricas que puedan afectar el entorno ambiental.

Asimismo, para la **etapa de operación**, el titular propone el retiro del único punto de monitoreo de calidad de aire (SOT-01) el cual fue consignado en la Modificación de la DIA aprobado mediante Resolución Directoral N° 0842-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, para lo cual la empresa presentó los resultados de los monitoreos que fueron realizado en los años 2017 al 2021, cuyos valores reportados se encuentran por debajo del ECA para calidad de aire (Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM), no habiendo una afectación hacia el componente aire.

De este modo, de acuerdo con la evaluación técnica efectuada (presentación de los resultados de monitoreo ambiental) y las actividades que realiza la empresa, así como por encontrarse en una zona industrial, resulta conforme acceder a lo solicitado por la empresa, respecto al retiro del único punto de monitoreo de calidad de aire (SOT-01) del Programa de monitoreo ambiental establecido en la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (MDIA) de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”, por lo tanto, se deja sin efecto el Programa de Monitoreo Ambiental establecido en el IGA antes mencionado.

3. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta las características del proyecto denominado “*Implementación de un almacén de productos terminados en la planta industrial*”, propuesto por la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.** y la operación actual de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales, cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector, por lo que no se solicitó opinión técnica a otras entidades.

4. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Luego del análisis de la información presentada por el titular, se concluye que las observaciones remitidas mediante Oficio N° 00003379-2022-PRODUCE/DGAAMI (19.08.22), sustentadas en el Informe N° 00000035-2022-PRODUCE/DEAM-RGOYCOCHEA, han sido subsanadas en su totalidad a través de los Adjuntos N° 00016021-2022-2 (16.09.22) y N° 00016021-2022-3 (23.02.23), tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Implementación de un almacén de productos terminados en la planta industrial*”, propuesto por la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, previsto de implementarse al interior de la “Planta de producción de plásticos agrícolas y geomembranas”, ubicada en los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13A, 13B, 14A de la Mz. A, ZED PAITA, zona industrial II antigua, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, se encuentra dentro del supuesto de *ampliación con impactos ambientales no significativos*, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 6.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el ITS del proyecto materia de evaluación, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.** cumplirá con los compromisos y obligaciones específicos para la etapa de construcción del proyecto objeto del ITS en mención, los cuales se precisan en los Anexos N° 02, 03 y 04 del presente informe. Adicionalmente, para la etapa de operación cumplirá con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) establecido en la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 0842-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI de fecha 30.09.19. Cabe señalar, además, que se deja sin efecto la presentación del Programa de Monitoreo Ambiental establecido en el IGA antes mencionado.
- 6.4. La aprobación del presente ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, para la implementación de su proyecto. Asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes, ni a las obligaciones consignadas en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa, en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.5. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

SANCHEZ SIVORI, MIGUEL ALFONSO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por SANCHEZ SIVORI
Miguel Alfonso FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/03/10 15:39:29-0500



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU
Cesar Martin FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/03/10 17:30:29-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALVA PASAPERA Jorge
Alberto FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/03/13 09:26:24-0500



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 01:

Observaciones a la Modificatoria de la Declaración de Impacto Ambiental (MDIA) por la implementación de un “Almacén” en la Planta Industrial de la empresa PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.

N°	Observaciones	Evaluación	Estatus																	
01	El titular deberá presentar: a. La vida útil de la actividad (que involucre el almacén). b. Las coordenadas UTM WGS 84 de los vértices del área de ampliación.	Mediante registro N° 00016021-2022-2 (folio 5), el titular presenta la siguiente información solicitada: a. La vida útil de la Planta Industrial, la cual abarca el Almacén, es de 50 años. b. Las coordenadas UTM WGS 84 de los vértices del area del proyecto, se detalla a continuación: <table><tr><th rowspan="2">VÉRTICE</th><th colspan="2">COORDENADAS UTM WGS-84 – ZONA 17S</th></tr><tr><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>V3</td><td>490971</td><td>9438030</td></tr><tr><td>V4</td><td>490916</td><td>9438114</td></tr><tr><td>V5</td><td>490899</td><td>9438104</td></tr><tr><td>V6</td><td>490954</td><td>9438020</td></tr></table>	VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS-84 – ZONA 17S		ESTE	NORTE	V3	490971	9438030	V4	490916	9438114	V5	490899	9438104	V6	490954	9438020	Absuelta
VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS-84 – ZONA 17S																			
	ESTE	NORTE																		
V3	490971	9438030																		
V4	490916	9438114																		
V5	490899	9438104																		
V6	490954	9438020																		
02	El titular deberá indicar y describir las actividades a realizar en el almacén a implementar (breve procedimiento) y; mencionar si actualmente cuentan con área de almacenamiento (mencionar el área actual de almacenamiento).	La empresa presenta información correspondiente a las actividades que se realizan en el almacén a implementar, se detallan en la tabla N° 08 del presente informe.	Absuelta																	
03	En el cuadro 8.7 de la modificatoria, el titular menciona el personal requerido por la empresa para la etapa de construcción. Al respecto, el titular deberá mencionar el horario laboral del personal.	Mediante registro N° 00016021-2022-2 (folio 6), el titular presenta la siguiente información: <u>Horario laboral (etapa de construcción:</u> Lunes a viernes de 7:00 am – 05:00 pm Sábado de 7:00 am – 1:00 pm.	Absuelta																	
04	Como parte de la materia prima e insumos a ser requeridos en la etapa de construcción, el titular deberá tener en cuenta que los proveedores de palos de eucalipto y arena, debe de contar con la autorización correspondiente emitido por la autoridad para la comercialización de dichos recursos naturales.	Mediante registro N° 00016021-2022-2 el titular, presenta (en folio 309), la documentación que certifica que los materiales para la etapa de construcción son de procedencia legal.	Absuelta																	
05	Como parte de la instalación del almacén objeto de la presente modificatoria, el titular deberá:	Mediante registro N° 00016021-2022-2 (folio 7), el titular presenta la información correspondiente a los componentes del presente ITS, el cual se detalla a continuación:	Absuelta																	



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Observaciones	Evaluación	Estatus												
	a) Mencionar los componentes a ser instalados que formen parte del almacén, detallando cantidades y presentar una breve descripción del diseño del almacén. b) En el ítem 10.2 de la solicitud de modificación, para la etapa de operación, el titular declara que al proyecto se incorporaran maquinarias. Al respecto, el titular deberá mencionar: ✓ Maquinarias a incorporar (detallar cantidad de cada una de las maquinarias a declarar). ✓ Fuente de energía (electricidad, hidrocarburos, GNV, GLP, etc.).	a. MUROS: Los muros estarán compuestos de blocketa de concreto, las blocketas tendrán dimensiones de 0.39 x 0.19 x 0.14 y la dosificación de la mezcla será de 1:8, los paños serán de 3.90 x 3.40. PARRILLAS DE ACERO: Las parrillas utilizaran acero de 5/8 de dimensión, de 1.40 de largo, con una distribución de .20 cm. COLUMNAS: Se fabricarán columnas con acero de 5/8 y estribos con acero de 3/8. LOSAS: Las losas serán de concreto armado, con dosificación de 210 kg/cm², se utilizará una malla de acero con varilla de 3/8 corrugada, distribuida a cada 0.20 cm, las juntas de dilatación serán a cada 4m. VIGAS PRINCIPALES: Las vigas principales tendrán una longitud de 20, metros de largo, se fabricarán con tubos de fierro rectangular de 4x3x3 mm de espesor, cada viga tendrá una pendiente del 20%. VIGAS SECUNDARIAS: Las correas o vigas secundarias se fabricarán con tubos de fierro rectangular de 4x3x3 mm distribuidos a cada 3 m respectivamente COBERTURAS: Para las coberturas utilizaremos calaminón de 4.10 ml x 0.90 de ancho, y se fijaran con perno auto ros cante de ½ “. b. El titular corrige el ítem 10.2; y se precisa que para la presente modificatoria no se incorporarán maquinarias nuevas. Por otro lado, en la etapa de operación como fuentes de energía se tendrá a la empresa ATRIA ENEGÍA S.A (no se consumirá combustible en esta etapa).													
06	El titular deberá indicar la capacidad de almacenamiento actual de la planta y la capacidad de almacenamiento con la implementación del presente proyecto (presentar un comparativo y mencionar el incremento en porcentaje).	Mediante registro N° 00016021-2022-2 (folio 8), el titular presenta la información correspondiente a la capacidad de almacenamiento, el cual se detalla a continuación: <table><tr><th></th><th>Capacidad de Almacenamiento Actual (Kg)</th><th>Capacidad de Almacenamiento con la Ampliación</th></tr><tr><td>Producto Terminado Geo</td><td>6,143,057</td><td>7,985,974.1</td></tr><tr><td>Producto Terminado Agrícolas</td><td>4,167,085</td><td>5 417, 210.5</td></tr><tr><td>Producto Terminado Tubos</td><td>295,160</td><td>383, 708</td></tr></table>		Capacidad de Almacenamiento Actual (Kg)	Capacidad de Almacenamiento con la Ampliación	Producto Terminado Geo	6,143,057	7,985,974.1	Producto Terminado Agrícolas	4,167,085	5 417, 210.5	Producto Terminado Tubos	295,160	383, 708	Absuelta
	Capacidad de Almacenamiento Actual (Kg)	Capacidad de Almacenamiento con la Ampliación													
Producto Terminado Geo	6,143,057	7,985,974.1													
Producto Terminado Agrícolas	4,167,085	5 417, 210.5													
Producto Terminado Tubos	295,160	383, 708													
07	Respecto a la información presentada en el cuadro 8.2 de la Modificatoria, el titular presenta los residuos sólidos a generarse en la etapa de construcción. Al respecto, de los residuos	La empresa presenta información correspondiente al manejo y gestión de los residuos sólidos generados (generación, segregación, almacenamiento,	Absuelta												

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Observaciones	Evaluación	Estatus																
	declarados, deberá aclarar cuales corresponde a residuos peligrosos y no peligrosos. Por otro lado, deberá indicar el volumen de generación de residuos en la etapa de operación del almacén (tales como embalaje, parihuelas y otros materiales propios de actividades de almacenamiento y estimar cantidades y clasificar según su peligrosidad) y como parte de la presente modificación, aumentará la generación de residuos en la planta.	minimización y disposición final), se detallan en la tabla N° 16 del presente informe.																	
08	Respecto al Área de Influencia Ambiental de la Planta, el titular deberá mencionar si, como parte de la implementación del presente proyecto “Almacén”, se verá modificada las Áreas de Influencia Directa e Indirecta aprobada en el último IGA. Sea el caso, deberá precisar los criterios utilizados para su definición y los grupos de interés que abarca las áreas de influencia. Justificar su respuesta.	La empresa presenta información correspondiente al área de influencia ambiental, el cual se detallan en la tabla N° 17 del presente informe. Asimismo, se indica que el área de influencia no variara con la implementación del ITS.	Absuelta																
09	Con respecto a los componentes a instalar materia de la presente modificatoria, el titular deberá presentar el cronograma de mantenimiento, especificando las actividades a realizar y duración (Ej. días, semanas, etc.).	Mediante registro N° 00016021-2022-2 (folio 10), el titular presenta la información correspondiente al cronograma de mantenimiento, el cual se detalla a continuación: <table><tr><th>Aspectos a Considerar Mantenimiento Bodega 6</th><th>Días</th></tr><tr><td>Pintado de Pisos</td><td>5 días</td></tr><tr><td>Mantenimiento de Puerta</td><td>1 día</td></tr><tr><td>Mantenimiento de Techos y drenaje</td><td>3 días</td></tr><tr><td>Mantenimiento de Luminarias</td><td>3 días.</td></tr><tr><td>Mantenimiento de Sensores de Humo</td><td>3 días</td></tr><tr><td>Mantenimiento de Luces de Emergencia</td><td>3 días</td></tr><tr><td>Mantenimiento de cámaras de video vigilancia</td><td>5 días.</td></tr></table>	Aspectos a Considerar Mantenimiento Bodega 6	Días	Pintado de Pisos	5 días	Mantenimiento de Puerta	1 día	Mantenimiento de Techos y drenaje	3 días	Mantenimiento de Luminarias	3 días.	Mantenimiento de Sensores de Humo	3 días	Mantenimiento de Luces de Emergencia	3 días	Mantenimiento de cámaras de video vigilancia	5 días.	Absuelta
Aspectos a Considerar Mantenimiento Bodega 6	Días																		
Pintado de Pisos	5 días																		
Mantenimiento de Puerta	1 día																		
Mantenimiento de Techos y drenaje	3 días																		
Mantenimiento de Luminarias	3 días.																		
Mantenimiento de Sensores de Humo	3 días																		
Mantenimiento de Luces de Emergencia	3 días																		
Mantenimiento de cámaras de video vigilancia	5 días.																		
10	Respecto a la calificación propuesta por el titular a los impactos identificados, el titular los califica como “no significativo”. Al respecto, deberá realizar una equivalencia con la calificación de CONESA con el debido sustento.	Mediante registro N° 00016021-2022-2 (folio 10), el titular corrige la importancia de los impactos determinados, siendo en todos los casos “Irrelevantes”, de acuerdo al cuadro siguiente, calificación de la Importancia de los Impactos negativos, cuya información se detalla en la tabla N° 20 del presente informe.	Absuelta																
11	En el ítem 10.2.1 de la modificación, el titular menciona que se realizará el retiro del punto de monitoreo calidad de aire. Al respecto, deberá presentar la sustentación para el retiro del punto., considerando, entre otros, si su actividad industrial actual	La empresa presenta información correspondiente a la modificación del programa de monitoreo, el cual se detalla en el punto “Evaluación DEAM” del presente informe. Asimismo, se tiene que la empresa presentó los resultados de monitoreo de calidad de aire de los años 2017 al 2021, cuyos resultados se	Absuelta																



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Observaciones	Evaluación	Estatus
	cuenta con fuentes fijas de combustión o del proceso, así como fuentes difusas o fugitivas de gases o material particulado con potencial de dispersión al exterior; limitaciones técnicas en la ubicación de las estaciones, etc.	encontraron por debajo del ECA de aire. Asimismo, esta Dirección estima por conveniente quitar el programa de monitoreo ambiental, el cual fue consignado en la MDIA aprobado mediante Resolución Directoral N° 842-2019-PRODUCE /DVMYPE-I/DGAAMI.	
12	a) En caso de proponer medidas de manejo ambiental adicionales que las establecidas en su IGA aprobado, para la fase de operación del presente proyecto, se deberá considerar en el Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales. b) Asimismo, deberá indicar qué medidas aprobadas en su IGA anterior, serán aplicables a los nuevos componentes del proyecto.	Mediante registro N° 00016021-2022-2 (folio 12), en el folio 12, el titular presenta las medidas de manejo ambiental actualizadas, las cuales se detallan en anexo N° 02 del presente informe.	Absuelta

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 2: Plan de Manejo Ambiental (etapa de construcción)

Etapa	Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental	Cronograma / mensual			Tipo de medida (P, C, M)	Frecuencias	Costo Aprox. (S/.)
			M1	M2	M3			
Construcción	Incremento de los niveles de ruido ambiental	Se solicitará al contratista los certificados de revisión técnica de los vehículos que ingresarán a las instalaciones de la planta, a fin de garantizar su buen funcionamiento y reducir las emisiones atmosféricas y ruido por el flujo vehicular.	x	X	X	P	Permanente / Según las actividades constructivas	CD
		Se realizarán los trabajos únicamente en horario diurno de 8:00 am a 05:00 pm	x	x	x	P	Permanente / Según las actividades constructivas	CD
		Implementar señaléticas para prohibir la generación de ruidos innecesarios, tales como el uso de bocinas o claxon dentro y fuera de la planta, para evitar el incremento de los niveles de ruido.	x			P	Única vez/ puntual	CD
	Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión	Se realizará el humedecimiento del área de trabajo (suelos) en las actividades realizadas en las obras civiles para evitar la generación de particulado.	x	x	x	P	Permanente / Según las actividades constructivas	CD
	Alteración de la calidad de suelo	En relación a la generación de la tierra de excavaciones, se indica que se reusará para el relleno y compactación del terreno.	x	x	x	P	Permanente / Según las actividades constructivas	CD

* M: Mitigación, P: Prevención, C: Control / CD: Costo por definir (realizado por propio personal)



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 03

FRECUENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE AMBIENTAL

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Construcción	Al mes siguiente del término de la etapa de construcción y/o implementación del proyecto motivo del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS).

(*) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente ITS. El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo con el Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo 04.

Anexo N° 04

FORMATO SUGERIDO PARA EL REPORTE AMBIENTAL⁵

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

⁵ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.